

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "EDIFICIO LAS VERBENAS "
DEL TITULAR INMOBILIARIA E INVERSIONES LOJA
VI SPA**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000004043/2022, de fecha 30/06/2022, del Titular Inmobiliaria e Inversiones Loja VI Spa; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30/06/2022 el Titular Inmobiliaria e Inversiones Loja VI Spa y su Representante Jose Tomas Santolaya Martinez, categorizó el proyecto simple "Edificio Las Verbenas ", como Proyecto de obra nueva, con ID 13098393-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000004043/2022, de fecha 30/06/2022.

2. Que, con fecha 05/07/2022 el proyecto simple "Edificio Las Verbenas " con ID 13098393-1, de Titular Inmobiliaria e Inversiones Loja VI Spa, con categorización Básico, elaborado por Consultor José Antonio Villa Morales fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000021130/2022.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000008/2022, de fecha 06/07/2022, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, con fecha 07/11/2022 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000024579/2022, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 08/11/2022 mediante Oficio N° 0000000056/2022.

5. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000063/2022, de fecha 21/11/2022, Oficio N° 0000000064/2022, de fecha 24/11/2022, Oficio N° 0000000058/2022, de fecha 09/11/2022, Oficio N° 30, de fecha 22/11/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Edificio Las Verbenas " con ID 13098393-2, de Titular Inmobiliaria e Inversiones Loja VI Spa y su Representante Jose Tomas Santolaya Martinez, con categorización Básico, elaborado por Consultor José Antonio Villa Morales:

Accesos Peatonales: Acceso ubicado por la Calle Las Verbenas, que presenta categoría Local; el acceso se encuentra separado del acceso vehicular

Accesos Vehiculares: El proyecto considera un acceso vehicular, el cual no es colindante con el acceso peatonal, se encuentra ubicado por la Calle Las Azaleas, que presenta categoría Colectora.

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se adjunta Minuta de Medidas de Mitigación correspondiente al ORD.TRANS N°5/558.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Edificio Las Verbenas " del titular Inmobiliaria e Inversiones Loja VI Spa.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Oscar Arévalo Morales
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Las Condes
06/12/2022 16:22

VCB

Distribución:

Titular Inmobiliaria e Inversiones Loja VI Spa

Consultor José Antonio Villa Morales

Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Jaime Francisco Moya Aguad, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Rocio Crisosto Smith, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Las Condes

Biblioteca

Gobierno Transparente